



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 112 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 05 SET. 2016

**VISTOS:** El Memorando Interno N° 2004-2016-FONDEPES/SG de la Secretaría General; Informe Técnico N° 026-2016-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 183-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 542-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través de 57° de Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, la Oficina General de Administración tiene entre otras funciones, la de "Administrar y controlar los servicios de vigilancia, limpieza, transporte, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como de otros servicios generales del FONDEPES";

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG establece que las directivas generales son aquellas cuya aplicación corresponde a más de un órgano de FONDEPES y las directivas específicas son aquellas que contienen disposiciones que atañen a la especialidad y carácter técnico de determinado órgano de FONDEPES; asimismo, el numeral 7.6 de la citada Directiva señala que las directivas generales serán numeradas por la Secretaría General, de manera correlativa, seguida del año de su aprobación y las siglas FONDEPES/SG;

Que, el 31 de agosto de 2016, mediante el Informe Técnico N° 026-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remitió a la Secretaría General el proyecto de la "Directiva de normas, lineamientos y procedimientos para el control de ingreso y desplazamiento de las visitas, proveedores y usuarios externos en la sede central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES". Asimismo, el referido informe señaló que la misma tiene como objetivo controlar el ingreso y la cantidad de visitas que diariamente se realizan a la sede central de FONDEPES;



F. PANTA



L. VASQUEZ



R. CASTRO

Que, el 31 de agosto de 2016, mediante el Memorando Interno N° 2004-2016-FONDEPES/SG, la Secretaría General remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el mencionado proyecto de Directiva para el trámite correspondiente;

Que, el 2 de setiembre de 2016, mediante el Informe N° 183-2016-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que el proyecto de directiva formulado por la Oficina General de Administración cumple con lo establecido en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG, por lo que recomendó continuar con el trámite para su aprobación;

Que, el 5 de setiembre de 2016, mediante Informe N° 542-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que atendiendo a que la Directiva será de aplicación por todos los órganos de FONDEPES, la misma es de aplicación general y, por tanto, debe ser numerada y aprobada por la Secretaría General;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y considerando que el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, señala que es función de la Secretaría General aprobar, entre otros, directivas, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General, aprobando la referida Directiva;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 011-2016-FONDEPES/SG "Directiva de normas, lineamientos y procedimientos para el control de ingreso y desplazamiento de las visitas, proveedores y usuarios externos en la sede central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar el presente acto resolutivo a todas las Direcciones y Oficinas de FONDEPES, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
LUCY VASQUEZ VINCES  
Secretaría General

